



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Toluca, Méx., 16 de julio de 2013  
203F 80000-UI-275/2013

C. [REDACTED]  
PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el veinticinco de junio del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00053/ISSEMYM/AD/2013, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

"[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes No. [REDACTED] CURP No. [REDACTED] y No. de Afiliación a ese Instituto [REDACTED] por mi propio derecho y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos, solicito atentamente me sea proporcionada la información que adelante cito, con relación a las cotizaciones que como servidor público al servicio del gobierno del Estado de México efectué a ese Instituto. Período o períodos de cotización. a) Dependencia o unidad administrativa de adscripción. b) Número total de cotizaciones que he efectuado al ISSEMYM, con motivo de cada uno de los cargos o puestos que he desempeñado al servicio del Estado y el monto total al que ascienden éstas a la fecha. Para mayor referencia, señalo que me desempeñé como Jefe de la Unidad Jurídica de la CAEM y como Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante el período 2001 a 2003 Atentamente Enrique Parra Correa" (SIC).

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se informa al particular que de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social los diferentes conceptos de las cuotas hechas por el peticionario son las que se describen en el artículo 32 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios vigente.

En cuanto a los importes de sus cotizaciones se informa que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios se observa que no se encuentra inscrito al Sistema de

1/4

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

Capitalización Individual, motivo por el cual no generó aportaciones a este esquema que derivaran en una cuenta individual.

Por otra parte, en cuanto a sus cotizaciones respecto al fondo solidario de reparto se informa que no se realiza una contabilización individualizada por servidor público de las aportaciones obligatorias por las siguientes razones:

Los artículos 32 y 34 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, señalan las cuotas y las aportaciones que deberán cubrir los servidores públicos y las Instituciones Públicas para el financiamiento de las pensiones; así mismo, el artículo 39 de la Ley de referencia establece que el Instituto deberá constituir reservas financieras a fin de garantizar la suficiencia y capacidad económica que le permitan cumplir con las obligaciones del sistema solidario de reparto;

Por otra parte, el artículo 85 de la Ley define el sistema solidario de reparto como el régimen que otorga pensiones cuyo beneficio es determinado y su financiamiento y requisitos ajustables, por lo que sus fondos se constituirán en una reserva común y se destinará a cubrir las pensiones a que se hagan acreedores los servidores públicos que cumplan con los requisitos que señala la Ley.

Por tal motivo, no es posible proporcionarle la información requerida; no obstante se hace de su conocimiento que en sus comprobantes de pago se describen las percepciones y deducciones que le fueron aplicadas, ya que dicho documento es emitido por la Institución Pública donde laboró, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracción XI del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de julio de 2009 que a la letra dice:

*"XI. Comprobante de pago: al documento emitido por la Institución Pública donde labora el servidor público, que describe las percepciones y deducciones de éste..." (SIC)*

Finalmente, respecto de sus periodos de cotización, es importante señalar que esta información se refiere a un trámite mediante el cual obtendrá un dictamen que contempla los periodos cotizados es decir su historia laboral, por lo que deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas.

Cabe mencionar, que los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de julio de 2009, señala





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



issemym



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través de SAIMEX se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

 00053/ISSEMYM/AD/2013  
ARGD/CRMR  




4/4

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS